



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Después que los Señores Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, deberán que sea de un ejemplo en el acto de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la DIFUSION PROVINCIAL a 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pública, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diene de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Febrero.)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (C. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenas Señoras Princesa de Asturias e Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Enlalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

No habiendo cumplido los señores Alcaldes que se expresan a continuación con lo que les ordené en mi circular fecha 7 de Octubre próximo pasado, inserta en el Boletín oficial núm. 42 del 11 del mismo por la cual, y otra inserta a continuación, se disponía remitieran a la oficina de Trabajos Estadísticos de esta provincia un estado cuyo modelo, y también impreso apropiado, se les dió, referente al empadronamiento de los habitantes y movimiento natural de la población; habiendo sido también infructuosas las excitaciones posteriores dirigidas por el Jefe de dicha oficina en los números 71 del 18 de Diciembre y 86 del 22 de Enero último, y no pudiendo este Gobierno tolerar actos de desobediencia en el cumplimiento de tan importante servicio, reclamado con insistencia por la Superioridad; he dispuesto, con arreglo al art. 22 de la ley provincial, consignar a indicados Alcaldes con la multa de cien pesetas que les exigiré si en el plazo de ocho días

no cumplir lo que se les tiene ordenado.

León 8 de Febrero de 1883.

El Gobernador
Enrique de Mesa.

- Relación de los Alcaldes que no han cumplido el servicio a que se refiere la anterior circular.*
- Astorga
 - Mogaz
 - Otero de Escarpizo
 - Quintana del Castillo
 - Villagaton
 - Villamejil
 - Alija de los Melones
 - Castro de la Valduerna
 - San Cristóbal de la Polantera
 - Santa María de la Isla
 - Soto de la Vega
 - Valdehuentas del Páramo
 - Villazala
 - Chozas de Abajo
 - Garrafe de Torio
 - San Andrés del Rabanedo
 - Sariego
 - Campo de la Loma
 - Soto y Amio
 - Castro de Cabrera
 - Molinaseca
 - Noceda
 - Ponferrada
 - Priaranza del Bierzo
 - Vegomán
 - Castroterra
 - Cea
 - Gallejos de Campos
 - Cimanes de la Vega
 - Villahornate
 - La Robia
 - Rodiezmo
 - Valdelugneros
 - Valdepiélagos
 - Balboa
 - Corullón
 - Villadecanes

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

CORRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE PONFERRADA DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878.

SECCION 1.ª - ALVARES

No ha remitido datos.

SECCION 2.ª - BEMBIBRE

Electores fallecidos.

| | |
|----------------------------------|-----------|
| D. José Alvarez Escarpizo | San Román |
| Isidro Fernández Alonso | Bembibre |
| José Antonio Gonzalez y Gonzalez | Lonsada |
| Antonio Lopez Vega | Bembibre |
| Narciso Nuñez Gonzalez | San Román |
| Vicente Vega Gonzalez | Bembibre |
| Francisco Diez Velasco | Rodaniño |

Por haber perdido legalmente su domicilio.

| | |
|-------------------------|-------------|
| D. José Alvarez Vidal | Bembibre |
| Antonio Cid Condé | idem |
| Francisco Javier Garcia | Rodaniño |
| Gavino Gago | San Estebán |
| Paulino Martínez | Arlanza |

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 3.ª - LAGO DE CARUCEDO

Electores fallecidos.

| | |
|--------------------------|-----------|
| D. Antonio Rodriguez | Barosa |
| Francisco Bello | idem |
| Gabriel Bello | idem |
| Isidro Vidal Macias | Campañana |
| Vicente Rodriguez | Carri |
| Venancio Rivera Gonzalez | Borrenes |
| Pablo Bello Macias | Carucedo |
| Pablo Alvarez Bello | idem |
| Francisco Vega | Médulas |

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Ninguno.

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 4.ª—CUBILLOS.

Electores fallecidos.

Ninguno.

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 5.ª—CASTRILLO.

No ha remitido datos.

SECCION 6.ª—CASTROPODAME.

Electores fallecidos.

D. Benito Luna Cuadrado..... Villaverde

Francisco Colinas Nuñez..... idem

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Ninguno.

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 7.ª—CÓNGOSTO.

Electores fallecidos.

D. Rafael Alvarez Alvarez..... Almazcara

Carlos Corral Fernandez..... San Miguel de las Dueñas

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 8.ª—ENCINEDO.

No ha remitido datos.

SECCION 9.ª—FOLGOSO.

Electores fallecidos.

D. Andrés de Vega Díez..... Folgoso

Julian Vega Martinez..... Valle

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 10.ª—BARRIOS DE SALAS.

Electores fallecidos.

Ninguno.

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Ninguno.

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 11.ª—MOLINA.

No ha remitido datos.

SECCION 12.ª—NOCEDA.

Electores fallecidos.

D. Miguel Alvarez Alvarez..... Noceda

Claudio Hernandez..... Robledo

Bartolomé Garcia..... Noceda

Francisco Gonzalez Carbajal..... idem

Lorenzo Travieso Rey..... San Justo

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Ninguno.

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 15.ª—PRIARANZA.

Electores fallecidos.

D. Antonio Asenjo Fondoso..... San Juan Paluezas

Domingo Carrera Voces..... Santalla

José Macias Lopez..... Villavieja

Roque Rodriguez Rodriguez..... Priaranza

Manuel Vidal Voces..... Voces

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Ninguno.

D. Pedro Morán Reguera..... Villalibre

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 16.—PUENTE DE DOMINGO FLOREZ.

Electores fallecidos.

D. Francisco Alvarez Lopez..... San Pedro

Manuel Dominguez Rodriguez..... Puente de Domingo Florez

Alejandro Marinas Sanchez..... idem

Baltasar Oviedo Gomez..... Castro

Por haber perdido legalmente su domicilio.

D. Lesmes Vazquez Gomez..... Salas

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 17.—SAN ESTEBAN DE VALDUEZA.

Electores fallecidos.

D. Gil Macias Mendez..... Ferradillo

Joaquin Garcia Alvarez..... Peñalba

José Cubero Rios..... Villanueva

Dionisio Astorgano..... Yaldefranco

Angel Rodriguez Oviedo..... Villanueva

Electores que han sido incapacitados ó mandados excluir.

Ninguno.

Por haber perdido legalmente su domicilio.

Ninguno.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ninguno.

SECCION 18.—BENUZA.

No se han recibido datos.

Ponferrada 2 de Enero de 1883.—El Presidente de la Comision inspectora, Pedro Alvarez.—El Vocal, Francisco Villegas.—El Vocal, Valentin Ortiz.—El Vocal, Faustino Mato.—El Secretario de Ayuntamiento, Felipe Valcarce.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de

La Majúa.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaración de soldados los mozos que á continuacion se expresan: Secundino Alonso Marquez núm. 2, Isaac Alvarez Alvarez núm. 4, Maximino Manuel Melendez núm. 6, Gerardo Alvarez Melendez núm. 11, Eusebio Pulgar Alvarez núm. 12, Cándido Garcia Marcello núm. 14, José Gutierrez de Castro núm. 15 del actual reemplazo, por el presente se cita, llama y emplaza para que se personen en este Ayuntamiento á fin de ser tallados antes de la víspera de la salida á la capital para la entrega en Caja, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Majúa 28 de Enero de 1883.—El Alcalde, Celestino Alvarez Puente

Alcaldia constitucional de

Vegas del Condado.

Designado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el dia 11 del corriente y hora de las siete de la mañana para la entrega del cupo de este Ayuntamiento, é ignorándose el punto de residencia de los mozos Andrés de la Puente Montalvo, núm. 4, del reemplazo de 1882 y Fausto Gonzalez Palomino, número 13, del reemplazo del corriente año, se les cita por medio de la presente á fin de que se personen en el referido dia y hora en el local que ocupa la Excm. Diputacion provincial.

Vegas del Condado 5 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Juan Fidalgo

Alcaldia constitucional de

Villahornate.

Habiendo desaparecido el mozo Manuel Rodriguez Fernandez, de edad de 20 años, comprendido en el presente reemplazo con el número 3, sin que hasta la fecha se pueda saber su paradero, segun manifestacion de su padre Manuel de esta vecindad, se le cita por medio de la presente á fin de que se personen en el dia de la entrega en Caja en el local que ocupa la Excm. Diputacion provincial.

Villahornate 6 de Febrero 1883.—El Alcalde, Miguel Fernandez.

Alcaldia constitucional de

Puente de Domingo Florez.

Terminadas las listas de electores y elegibles para cargos municipales que ha de regir para la próxima renovacion vial de concejales, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el termino de quince dias; dentro de los cuales pueden los interesados reclamar las inclusiones ó exclusiones que crean procedentes; pues pasados que sean, no serán oídas y les parará el perjuicio consiguiente.

Puente de Domingo Florez 1.ª de Febrero de 1883.—El Alcalde, Evaristo Garcia.

LEON.—1883.

Imprenta de la Diputacion provincial.

